VICENTE A. CASTILLO PEÑA
Vicepresidente en Funciones

RAFAEL F. CORREA ROGERS
Secretario

JUAN B. RODRIGUEZ ALVAREZ
Secretario

Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No. 9-86 que aprueba un incremento al presupuesto de ingresos fiscales de RD$73,000.000.00 y ordena transferir la suma de RD$31,528,519.00 dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Ley No. 9-86

VISTO el Artículo 115 de la Constitución de la República, en la parte capital y su Párrafo V.

VISTOS los Decretos Nos. 3120 y 3239 de fechas 8 de julio y 14 de agosto de 1985.

VISTO el mensaje del Poder Ejecutivo No. 25131 de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo Unico: Se aprueba el incremento al Presupuesto de Ingresos Fiscales provenientes de recursos internos autorizado por el Poder Ejecutivo, por medio de los Decretos 3120 y 3239 de fechas 8 de julio y 14 de agosto, conforme dispone la Constitución de la República en su Artículo 115, parte capital y Párrafo V. que copiado a la letra dice así:

"VISTA la Ley No. 379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 11 de diciembre del año 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 115, Párrafo V, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1ro. Se aprueba el siguiente incremento al presupuesto de ingresos fiscales provenientes de recursos internos, contenido en el Artículo 3ro. de la Ley No. 273 del 11 de abril de 1985, por la incorporación de aportes extraordinarios provenientes de la Rosario Dominicana, S.A.:

CONCEPTO	FONDO GENERAL	FONDOS ESPECIALES	TOTAL
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	72,043,820.00	956,180.00	73,000.000.00
RECURSOS INTERNOS	72,043,820.00	956,180.00	73,000.000.00
Aportes Extraordinarios de Instituciones Públicas	72,043,820.00	956,180.00	73,000.000.00

Artículo 2do. En base a los valores a que se refiere el Artículo precedente, se ordenan las siguientes apropiaciones necesarias para el pago de los aumentos de sueldos, pensiones y jubilaciones dispuestos por el Decreto No. 3120 de fecha 8 de julio de 1985:

AL:

FONDO 100 - GENERAL
(Valores en RD$)

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
101		CONGRESO NACIONAL	93,339.00
	1	Legislación	93,339.00
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	3,054,945.00
	1	Dirección Superior y Administrativa del Estado	958,940.00
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	381,735.00
	3	Promoción Socio-Económica	94,860.00
	4	Fomento de la Cultura	256,575.00
	5	Control y Protección Forestal	744,750.00
	6	Promoción de la Mujer	3,030.00
	7	Financiamiento a Instituciones	615,055.00
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	3,875,784.00
	1	Administración Superior	179,364.00
	2	Control de Migración	99,642.00
	3	Orden Público	3,492,654.00
	4	Financiamiento a Instituciones	104,124.00
203		SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	11,480,292.00

	1	Administración Superior	2,121,636.00
	2	Defensa Terrestre	4,944,000.00
	3	Defensa Naval	1,895,894.00
	4	Defensa Aérea	2,518,762.00
204		SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES	161,084.00
	1	Servicios Internacionales	110,976.00
	2	Expedición y Control de Pasaportes	50,108.00
205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	3,283,354.00
	1	Administración Superior	1,588,140.00
	2	Administración Fiscal	40,330.00
	3	Servicio de Rentas Internas	387,420.00
	4	Servicios de Impuesto Sobre la Renta	189,468.00
	5	Servicios de Aduanas	716,538.00
	6	Servicios Catastrales	87,246.00
	7	Administración de Propiedades del Estado	178,404.00
	8	Compras y Suministros del Gobierno	38,154.00
	9	Exoneraciones y Exenciones Industriales	22,836.00
	10	Crédito Público	8,448.00

	11	Institución de Capacitación Tributaria	26,370.00
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	25,787,781.00
	1	Administración Superior	517,580.00
	2	Educación Primaria	16,847,993.00
	3	Educación Media	5,263,044.00
	4	Educación de Adultos	1,414,139.00
	5	Planificación e Informática Sectorial	17,940.00
	6	Fomento de la Cultura y las Bellas Artes	282,138.00
	7	Educación Física Escolar	328,227.00
	8	Apoyo Técnico Pedagógico	18,570.00
	9	Financiamiento a Instituciones	1,098,150.00
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6,875,640.00
	1	Administración Superior	17,325.00
	2	Servicios de Apoyo Administrativo	183,286.00
	3	Servicios de Apoyo Técnico	30,645.00
	4	Servicios de Salud Directos a las Personas	4,241,731.00

	5	Saneamiento Ambiental	163,860.00
	6	Servicios Sociales	731,077.00
	7	Financiamiento a Instituciones	1,507,716.00
208		SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION	648,805.00
	1	Administración General	64,797.00
	2	Fomento y Desarrollo del Deporte	181,944.00
	3	Fomento y Desarrollo de la Educación Física y la Recreación	34,770.00
	4	Instalaciones Deportivas	367,294.00
209		SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO	182,277.00
	1	Administración Superior	53,126.00
	2	Regulación de las Relaciones Obrero-Patronales	24,088.00
	3	Control e Inspección Laboral	105,063.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	7,281,714.00
	1	Administración Superior	1,174,992.00
	2	Desarrollo de la Producción, Financiamiento y Mercadeo	1,045,230.00
	3	Desarrollo Rural	485,298.00

	4	Desarrollo de los Recursos Pecuarios	408,168.00
	5	Desarrollo de los Recursos Naturales	95,520.00
	6	Financiamiento a Instituciones	4,072,506.00
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	7,243,854.00
	1	Administración Superior	583,128.00
	2	Servicios de Mantenimiento Vial y Equipo	4,356,786.00
	3	Obras de Vialidad	984,870.00
	4	Edificaciones	188,706.00
	5	Control de Tránsito Terrestre	112,110.00
	6	Telecomunicaciones y Correos	1,018,254.00
212		SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	252,138.00
	1	Administración Superior	63,456.00
	2	Regulación Industrial y Comercial	13,782.00
	3	Regulación de Precios	69,360.00
	4	Fomento Minero	45,024.00
	5	Normas y Sistemas de Calidad	15,516.00
	6	Marina Mercante Nacional	2,730.00

	7	Financiamiento a Instituciones	42,270.00
213		SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	65,160.00
	1	Dirección Superior y Administración General	3,480.00
	2	Fomento del Turismo	2,130.00
	3	Servicios Turísticos y de Control	59,550.00
301		PODER JUDICIAL	1,020,648.00
	1	Administración de la Justicia	803,193.00
	2	Ministerio Público	217,455.00
401		JUNTA CENTRAL ELECTORAL	725,650.00
	1	Administración Electoral	327,723.00
	2	Registro Civil	47,550.00
	3	Control de Identicación Personal	328,180.00
	4	Registro Electoral	22,197.00
402		CAMARA DE CUENTAS	11,355.00
	1	Fiscalización de Cuentas	11,355.00
		TOTAL FONDO GENERAL	72,043,820.00
AL:		FONDO ESPECIAL 1789	
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	956,180.00

	1	Dirección Superior y Administrativa del Estado	956,180.00
		TOTAL DE FONDOS ESPECIALES	956,180.00
		TOTAL CORRESPONDIENTE AL DECRETO 3120 DEL 8 DE JULIO DE 1985	RD$73,000,000.00

Artículo 3ro.- Independientemente de las apropiaciones a que se refiere el Artículo 2 de este decreto del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1985, se ordenan las siguientes transferencias:

DEL:

FONDO 100 - GENERAL
(Valores en RD$)

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,450,000.00
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	1,585,000.00
	3	Promoción Socio-Económica	40,000.00
	4	Fomento de la Cultura	475,000.00
	7	Financiamiento a Instituciones	350,000.00
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	3,400,000.00
	3	Educación Media	2,550,000.00
	5	Planificación e Informática Sectorial	100,000.00
	8	Apoyo Técnico Pedagógico	750,000.00
207		SECRETARIA DE ESTADO SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	5,000,000.00

	2	Servicios de Apoyo Administrativo	400,000.00
	6	Servicios Sociales	100,000.00
	7	Financiamientos a Instituciones	4,500,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	4,700,000.00
	5	Desarrollo de los Recursos Naturales	700,000.00
	6	Financiamiento a Instituciones	4,000,000.00
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	15,978,519.00
	2	Servicios de Mantenimiento Vial y Equipo	2,500,000.00
	3	Obras de Vialidad	12,978,519.00
	5	Control de Tránsito Terrestre	500,000.00
		TOTAL	RD$31,528,519.00

AL: FONDO 100 - GENERAL
(Valores en RD$)

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4,000,000.00
	1	Dirección Superior y Administrativa del Estado	4,000,000.00
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	72,000.00

	1	Administración Superior	72,000.00
203		SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	11,630,250.00
	1	Administración Superior	3,355,250.00
	2	Defensa Terrestre	3,275,000.00
	3	Defensa Naval	1,000,000.00
	4	Defensa Aérea	4,000,000.00
204		SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES	620,000.00
	1	Servicios Internacionales	520,000.00
	2	Expedición y Control de Pasaportes	100,000.00
205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	4,510,000.00
	1	Administración Superior	2,800,000.00
	2	Administración Fiscal	250,000.00
	3	Servicios de Rentas Internas	400,000.00
	4	Servicios de Impuesto sobre la Renta	200,000.00
	5	Servicios de Aduanas	860,000.00
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	1,950,000.00
	2	Educación Primaria	1,800,000.00
	4	Educación de Adultos	150,000.00

207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,175,045.00
	4	Servicios de Salud Directos a las Personas	1,175,045.00
209		SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO	112,000.00
	1	Administración Superior	42,000.00
	2	Regulación de las Relaciones Obrero-Patronales	30,000.00
	3	Control e Inspección Laboral	40,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	4,462,774.00
	2	Desarrollo de la Producción, Financiamiento y Mercadeo.	1,310,000.00
	6	Financiamiento a Instituciones	3,152,774.00
212		SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	61,000.00
	3	Regulación de Precios	61,000.00
213		SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	243,000.00
	1	Dirección Superior y Administración General	63,000.00
	2	Fomento del Turismo	50,000.00
	3	Servicios Turísticos y de Control	130,000.00
301		PODER JUDICIAL	450,000.00

	1	Administración de la Justicia	450,000.00
401		JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,242,450.00
	1	Administración Electoral	1,607,250.00
	3	Control de Identificación Personal	635,200.00
		TOTAL	RD$31,528,519.00"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Eladia Medina
Secretaria

José María Díaz
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a lo dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142° de la Independencia y 123° de la Restauración.

VICENTE A. CASTILLO PEÑA
Vicepresidente en Funciones

RAFAEL FERNANDO CORREA ROGERS
Secretario

JUAN BELARMINIO RODRIGUEZ A.
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO